

ORDENANZA Nº: 2639/04.-

Ramallo, 16 de diciembre de 2004

VISTO:

Que por **Ordenanza Nº 2407/04** de fecha 26 de mayo del corriente año, el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo crea en el Partido de Ramallo la **OFICINA ADMINISTRATIVA** para la **Defensa de los Derechos de los Consumidores y Usuarios**; en un todo de acuerdo a lo normado en el Art. 81º de la Ley Provincial Nº 13133; y

CONSIDERANDO:

A los efectos antes expuestos, poder contar con una persona idónea para colaborar en las tareas de puesta en marcha y ejecución de las funciones previstas a tal fin;

Que la concreción del servicio antedicho permitirá brindar un importante asesoramiento a todos los miembros de la comunidad y zonas aledañas;

Que en función de lo expresado, se hace menester dictar el debido acto administrativo, a los efectos de brindar el otorgamiento del beneficio de una beca a la **Sra. Beatriz María DEL POPOLO**;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase a la **Sra. Beatriz María DEL POPOLO – D.N.I. Nº 10.803.925**, ----- una **BECA de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-)** mensuales, a partir del día **1º de enero de 2005** y hasta el día **30 de abril de 2005, inclusive**; por las tareas destinadas a la ejecución y puesta en marcha de la **OFICINA ADMINISTRATIVA**, para la Defensa de los Derechos de los Consumidores y Usuarios; en un todo de acuerdo a lo normado en el Art. 81º de la Ley Provincial Nº 13133.-----

ARTÍCULO 2º) Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo determinado en el Ar----- tículo 1º, deberán ser imputados a:

1110102000 – Secretaría de Gobierno
Programa: 01 – Conducción y Administración General
Fuente de Financiamiento – 110
Partida: 5.1.3.6 – Beca Defensa
Consumidor.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2004.-----